DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN: **PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KW6XH-D97B4-GQK2S**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:54:56**
Página 1 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara Firmado 03/03/2022 19:48

ESTADO
FIRMADO

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD RELATIVOS A VARIOS SECTORES DEL PGOU DE AYALA-AIARA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para la contratación de los servicios PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD RELATIVOS A VARIOS SECTORES DEL PGOU DE AYALA-AIARA.

El ámbito de aplicación de contrato abarca varios sectores, por lo que se ha visto conveniente que el servicio se contrate mediante los siguientes lotes:

- LOTE 1: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Murga (Sector 1, UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 2: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Erretes (UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 3: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en Luiaondo (UE-01) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 4: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Zerrabe del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 5: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Salmantón del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 6: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Etxegoien del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 7: Elaboración del estudio de inundabilidad del nuevo desarrollo del sector 1 industrial de Markijana del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato estará sujeto, entre otras, a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

BºLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus - www.aiarakoudala.eus

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/1985, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 1/2006, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Jucar, y de parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica y Mediterránea).

Asimismo, será de aplicación cualquier norma, reglamento o disposición oficial que, aun no siendo mencionada de forma expresa, pueda afectar al objeto de la prestación.

Igualmente tendrá naturaleza contractual la proposición del/de la consultor/a-adjudicatario/a así como la documentación adicional que éste hubiera aportado en el proceso de adjudicación de los trabajos a requerimiento de la Administración y que hubiese sido aceptada por esta.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo a realizar EN CADA UNO DE LOS LOTES consiste en la elaboración del estudio de inundabilidad de cada sector.

Para ello se contemplan las tareas, que se desarrollan en los siguientes epígrafes y que deberán realizarse **para cada uno de los lotes:**

- Estudio hidrológico apoyado sobre un levantamiento topográfico actualizado.
- Análisis de la metodología seguida en el estudio hidrológico y validación de los caudales obtenidos, o propuesta de otros caudales más adecuados.
- Validación del estudio hidráulico presentado, verificando la idoneidad de los resultados y, en su caso, advirtiendo los errores detectados.
- Estudio de la cartografía resultante, y validación de la misma o búsqueda de deficiencias.
- Elaboración de conclusiones especificando la validez o no del estudio, en cuyo caso, se detallarán todas aquellas cuestiones que deban ser reparadas.
- Estudio de posibles autorizaciones de obra necesarias en el futuro y las viabilidad de las mismas en relación con la actuación, y, en su caso, análisis de las autorizaciones existentes relacionadas.
- Análisis de la viabilidad de la ordenación propuesta de acuerdo con los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter o 14 bis del Reglamento del Dominio Público, según sea el caso, así como la afección al régimen de corrientes, según el artículo 9 del RDPH.
- Análisis de la viabilidad de la ordenación propuesta de acuerdo con la normativa del Plan Hidrológico y del PTS de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV.
- Todo lo anterior se plasmará en el correspondiente informe acompañado de las ilustraciones necesarias para la mejor comprensión de lo redactado.
- Elaboración de informes en relación con estudios de inundabilidad correspondientes a obras lineales de todo tipo (carreteras, ferrocarriles, etc.) y sus infraestructuras asociadas (puentes, drenajes y obras de paso).
- **Entrega al ayuntamiento del trabajo en soporte papel y en soporte informático abierto.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

- **El servicio contratado incluirá la redacción y/o elaboración de las subsanaciones y correcciones exigidas por el servicio de Agua de Gobierno Vasco- Ur Agentzia o la Confederación Hidrográfica en un plazo de entre 15 y 20 días hábiles desde su requerimiento, y en su caso, la presentación de un texto refundido del trabajo incluyendo las mencionadas correcciones en soporte papel y soporte informático abierto.**

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

4.1. PERSONAL Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el epígrafe relativo al " Equipo Técnico", formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Ayala del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario/a.

Será responsabilidad del Contratista:

a) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

4.2. EQUIPO TÉCNICO

El contratista adjudicatario dedicará para la realización de los trabajos una plantilla de reconocida solvencia técnica, así como los medios auxiliares necesarios para el cumplimiento del plazo que haya ofertado.

En su oferta, el licitador deberá proponer el equipo personal técnico que vaya a realizar los trabajos, acompañado de datos profesionales y las referencias que permitan juzgar sobre su preparación y experiencia.

El compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución de cada uno de los lotes deberá comprender:

- Al menos un Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Si, de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se adscriben a la ejecución de cada uno de los lotes más de un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, de deberá designar a uno de ellos como responsable coordinador de los trabajos.

4.3. .RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

La PERSONA ADJUDICATARIA dará cuenta de la realización de los trabajos con la periodicidad que el Ayuntamiento le requiera a través de sus servicios técnicos, celebrándose reuniones periódicas entre ambas partes con el fin de estudiar el desarrollo y marcha de los trabajos.

La Administración proporcionará a la persona adjudicataria aquellos documentos, trabajos e informes que deban ser tenidos en cuenta para la realización de los estudios de cada uno de los lotes.

4.4. .SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

4.4.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

4.4.2. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento (en adelante, ENTIDAD RESPONSABLE)es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la ENTIDAD RESPONSABLE recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la ENTIDAD RESPONSABLE estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

4.4.3 Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de ENTIDAD RESPONSABLE por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a la ENTIDAD RESPONSABLE cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la ENTIDAD RESPONSABLE dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la ENTIDAD RESPONSABLE, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la ENTIDAD RESPONSABLE o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la ENTIDAD RESPONSABLE, según se establezca en dicho

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por la ENTIDAD RESPONSABLE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la ENTIDAD RESPONSABLE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la ENTIDAD RESPONSABLE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a ENTIDAD RESPONSABLE, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la ENTIDAD RESPONSABLE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la ENTIDAD RESPONSABLE, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con la ENTIDAD RESPONSABLE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la ENTIDAD RESPONSABLE, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la ENTIDAD RESPONSABLE

o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la ENTIDAD RESPONSABLE (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la ENTIDAD RESPONSABLE a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de ENTIDAD RESPONSABLE toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la ENTIDAD RESPONSABLE y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato. Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la ENTIDAD RESPONSABLE, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la ENTIDAD RESPONSABLE no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ENTIDAD RESPONSABLE, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

4.4.4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la ENTIDAD RESPONSABLE, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la ENTIDAD RESPONSABLE decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la ENTIDAD RESPONSABLE la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la ENTIDAD RESPONSABLE.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la ENTIDAD RESPONSABLE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la ENTIDAD RESPONSABLE de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la ENTIDAD RESPONSABLE la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la ENTIDAD RESPONSABLE a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

4..4.5 Información del tratamiento

Responsable de Tratamiento y sus datos de contacto
AIARAKO UDALA -AYUNTAMIENTO AYALA
La Iglesia Auzoa, 3 01476 Arespalditza, Álava

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Contacto con la persona delegada de protección de datos

Correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus

Finalidad y tiempo de conservación de los datos

Gestión y tramitación de los expedientes contractuales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Posteriormente, se tratarán de acuerdo legislación del Patrimonio Histórico (Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco).

Legitimación del tratamiento

Desarrollo de funciones en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, junto con el consentimiento de la persona y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Comunicaciones de datos

Los datos podrán ser facilitados a otras Administraciones Públicas.

¿Cuáles son los derechos de las personas?

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. A acceder, rectificar, suprimir los datos, y también, limitar u oponerse a su tratamiento. Para poder ejercerse estos derechos debe enviarse un escrito a la dirección del responsable de Tratamiento, previa acreditación de su identidad
2. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).

4.5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Ayala, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo total de ejecución de CADA UNO DE LOS LOTES es de DOS MESES, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

El Técnico del Ayuntamiento de Ayala procederá a la confrontación final del trabajo, emitiendo el correspondiente informe y procediendo a elaborar su propuesta de recepción y liquidación de los trabajos, que se tramitará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

6. PERMISOS Y LICENCIAS

Serán por cuenta del/ de la adjudicatario/a la obtención y abono de todos los permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución de este contrato de servicios.

En Arespalditza.- EL Alcalde.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta.

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN: **PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KW6XH-D97B4-GQK2S**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:54:56**
Página 9 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara Firmado 03/03/2022 19:48

ESTADO
FIRMADO

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

I.F.K. C.I.F. P0101100F

BºLa Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus - www.aiarakoudala.eus

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

En la prestación de los tratamientos asociados al desarrollo del objeto descrito en el pliego

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ENTIDAD RESPONSABLE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ENTIDAD RESPONSABLE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS
☐ CIUDADANÍA_____

DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
☐ D.N.I./N.I.F./NIE/NÚMERO PASAPORTE
☐ NOMBRE
☐ APELLIDOS
☐ DIRECCION postal

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Copia de seguridad
☐ Conservación			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136297 KW6XH-D97B4-GQK2S 52A46C32D9D9231F0B3EB543417 5D0B1D8CB30CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ENTIDAD RESPONSABLE. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ENTIDAD RESPONSABLE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ENTIDAD RESPONSABLE.